

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de febrero de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 247.895/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Cerrito Nº 21 de la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación de que se trata (Confr. informes de fs. 6 y 7).-

Que los propietarios de dicho inmueble / formularon a fs. 4 una oferta para la renovación del contrato respectivo, adjuntando a fs. 5 la correspondiente valuación / fiscal.-

Que a fs. 6 el señor Juez titular del // asiento emite opinión acerca del alquiler pretendido, señalando a fs. 10 que en la Jurisdicción no existe organismo oficial alguno que pueda informar respecto de la equidad de dicho alquiler.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de S.Martín (Provincia de Buenos Aires) a suscribir -"ad referendum"- el contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle Cerrito Nº 21 de la ciudad de S.Martín, por el término de dos (2) años a partir del 1º de abril de 1979, por un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) semestralmente ///

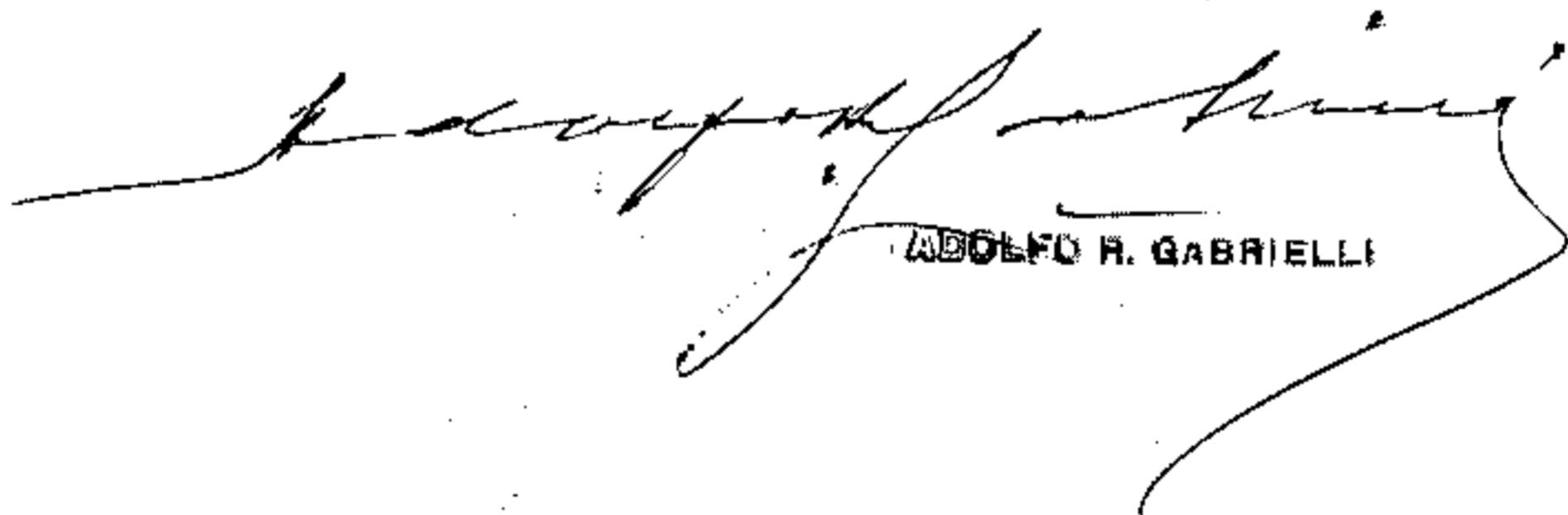
////////////////////////////////////

////////////////////
ajustable de acuerdo al incremento que se opere en los precios mayoristas no agropecuarios -Nivel Nacional- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, conforme a las disposiciones legales vigentes.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Pertinente del / Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año en curso.-

4º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLI